

= DECRETO =

En uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto de Presidencia de 23 de Julio de 2020, y en relación al expediente GEX 163/2023 relativo a la puesta en marcha del **I Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba**, y dadas las facultades que me atribuye el artículo 21.p) de los vigentes Estatutos de este Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para el I Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba.

2º.- Aprobar las bases legales de la Convocatoria de subvenciones para la organización del I Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba, cuyo literal es el siguiente:

I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2023

FUNDAMENTACIÓN:

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba pone en marcha el I Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba, con el objetivo de promocionar los valores monumentales, culturales, naturales y paisajísticos, y las fiestas y tradiciones de la provincia de Córdoba a través de la fotografía.

Del mismo modo, con la convocatoria de este concurso, se pretende acercar a los amantes de la fotografía a descubrir la riqueza patrimonial y artística de los pueblos de la Provincia de Córdoba, contribuyendo de esta manera a la difusión de sus recursos turísticos y ofreciendo la oportunidad de conocer nuevos enclaves, rincones y tradiciones de interés turístico, fomentando flujos de visitantes hacia los municipios.

Al matiz turístico de este proyecto hay que sumarle el carácter cultural del mismo, ya que se podrá mostrar la provincia a través de las fotografía como arte. En definitiva, este concurso contribuirá a la promoción de la provincia de Córdoba.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba convoca el I Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba, regulándose con las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

BASES:

PRIMERA

PRIMERA.- (Objeto y ámbito de actuación del Concurso)

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba llevará a cabo la organización del I Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba, con el objeto de plasmar, a través de la fotografía, los recursos turísticos y patrimoniales de la provincia de Córdoba, así como de promocionar los valores monumentales, culturales, naturales y paisajísticos, y las fiestas y tradiciones de la provincia de Córdoba a través de la fotografía.

Así mismo, con la convocatoria de este concurso, se pretende continuar apostando por el impulso del Turismo de Cercanía, con el desarrollo de nuevos proyectos que incrementen el flujo de capital a provincia, y el desarrollo de acciones de promoción de las diferentes comarcas y municipios provinciales.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los municipios provinciales, a excepción de Córdoba Capital, siendo las comarcas y municipios los siguientes:

Alto Guadalquivir: engloba los municipios de Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba..

Campaña Sur: engloba los municipios de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, La Guijarrosa, La Rambla, Montalbán, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella.

Guadajoz - Campaña Este: engloba los municipios de Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela.

Los Pedroches: engloba los municipios de Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Gujío, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroches, Pozoblanco; Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva Del Duque, Villaralto y El Viso.

Subbética Cordobesa: engloba los municipios de Almedinilla, Benamejé, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros

Valle del Guadiato: engloba los municipios de Belmez, Los Blázquez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba.

Vega del Guadalquivir: engloba los municipios de Almodóvar del Río, Fuente Palmera, Fuente Carreteros, Guadalcázar, Hornachuelos, La Carlota, Posadas y Palma del Río.

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

SEGUNDA.- (Participación)

Podrán participar en el Concurso:

Podrán participar en este concurso las personas mayores de edad con nacionalidad española y residentes en España. Los participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. A tal efecto, los participantes autorizan expresamente al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías en total

TERCERA.- Definición de las obras

Las fotografías presentadas a concurso deben expresar o representar la riqueza monumental, natural y paisajística de los pueblos y comarcas de la provincia de Córdoba, quedando fuera de concurso la ciudad de Córdoba.

Se establecen tres categorías:

- Monumental y Cultural
- Natural y Paisajística
- Fiestas y Tradiciones

Las fotografías serán originales, inéditas y de autoría propia de la persona que las presente. Las fotografías presentadas no deben haber sido galardonadas en otro concurso o certamen ya sea como premio, accésit o finalista.

La técnica fotográfica será libre. Se aceptarán fotografías en color. Sólo existirá el formato digital.

Se permite la edición digital, aunque no la manipulación, la eliminación o el añadido de elementos ajenos a la imagen captada. Se podrá solicitar los RAW en caso de duda.

Para la evaluación por el jurado, los participantes enviarán las imágenes en formato JPEG, con un peso entre 2 y 10 MB por fotografía.

Identificación de las obras; Los archivos de las fotografías en JPEG, deberán nombrarse de la siguiente manera:

(Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor)_(Número del 1 al 3)_(tres últimos dígitos más la letra mayúscula del NIF del autor)

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

Ejemplo: La tercera fotografía enviada por Carmen García García, con NIF 12345678-A se nombraría de la siguiente forma: CGG_3_678A.

Las personas premiadas deberán enviar la imagen seleccionada a máxima resolución posible y a 300 ppp.

CUARTA.- Plazos (Solicitudes)

Las Bases de Participación serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con independencia de su inclusión en otros medios de difusión local y/o provincial.

La presentación de solicitudes se podrá realizar desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Córdoba hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso, en modelo oficial y debidamente cumplimentada, deberán ser presentadas en el Registro General del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, sito en la Avenida Ronda de los Tejares, 32-Pasaje. Acceso 2 Planta 3ª. Oficina 234. 14001 – Córdoba, o a través de Registro Electrónico del Patronato Provincial de Turismo: <https://sede.eprinsa.es/turiscordoba/tramites/procedimiento/701/registro-de-entrada> o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales.

Los participantes deberán aportar, junto con la Solicitud de Participación (Anexo I), presentar cumplimentado el Anexo II – Declaración Responsable, declarando que se cumplen todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 13 de la LGS, y en concreto el hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores por resolución de procedimiento de reintegro.

QUINTA.- (Criterios de valoración)

En todos los trabajos se valorará la calidad fotográfica y artística de las obras, siendo los criterios de valoración para la concesión de los premios, por categorías los siguientes:

En la categoría cultural y monumental:

1. Identificación de los recursos patrimoniales que plasma la fotografía (0 – 10)
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10)
3. Riqueza simbólica e iconográfica de la imagen (0-10)
4. Impacto visual (0-10)

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

En la categoría natural y paisajística:

1. Visión global del entorno natural (0-10)
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10)
3. Originalidad y profundidad de la propuesta y el enfoque. (0-10)
4. Impacto visual (0-10)

En la categoría fiestas y tradiciones:

1. Identificación de los valores festivos y tradiciones populares (0-10)
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10)
3. Capacidad de la composición para mostrar una visión de destino provincial vivo y dinámico (0-10)
4. Impacto visual (0-10)

En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrá en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria, y si éste persistiera, decidirá el Presidente del Jurado con su voto de calidad.

SEXTA.- (Sobre el Jurado).

El Concurso será fallado por un Jurado nombrado por el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba, que estará Presidido por la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba o persona en quien delegue, y estará compuesto por dos representantes del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, y un representante de la Oficina de Comunicación de la Diputación de Córdoba (tres personas como máximo) en calidad de vocales, relacionados con la temática a tratar y el sector turístico y cultural de la Provincia de Córdoba, nombrados por la Vicepresidencia del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

La valoración del jurado se basará en los criterios señalados en la Base QUINTA.

El fallo del jurado será inapelable.

SÉPTIMA.- (Presupuesto)

El presupuesto estimado de los Premios a entregar es de 8.400 €, siendo su distribución por modalidades la siguiente:

- Presupuesto premios a la modalidad Cultural y Monumental: 2.800 €. Distribuidos en 3 premios y 7 Accésit, en los términos establecidos en la base Novena.
- Presupuesto premios a la modalidad Natural y Paisajística: 2.800 €. Distribuidos en 3 premios y 7 Accésit, en los términos establecidos en la base Novena.
- Presupuesto premios a la modalidad de Fiestas y tradiciones: 2.800 €. Distribuidos 3 premios y 7 Accésit, en los términos establecidos en la base Novena.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400, 00 €), con cargo a la

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

Partida 4325 48102 del vigente presupuesto con cargo al Programa de Desarrollo y otras actividades de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

OCTAVA. (Número de beneficiarios)

El total de beneficiarios del I Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba podrá ascender a un máximo de 30.

NOVENA.- (Sobre los premios)

1.- Según las 3 modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios:

CULTURAL Y MONUMENTAL

1º Premio: 1000 €

2º Premio: 500 €

3º Premio: 250 €

Accésit Campiña Sur: 150 €

Accésit Guadajoz: 150 €

Accésit Guadiato: 150 €

Accésit Pedroches: 150 €

Accésit Subbética: 150 €

Accésit Alto Guadalquivir: 150 €

Accésit Vega del Guadalquivir: 150€

NATURAL Y PAISAJÍSTICA

1º Premio: 1000 €

2º Premio: 500 €

3º Premio: 250 €

Accésit Campiña Sur: 150 €

Accésit Guadajoz: 150 €

Accésit Guadiato: 150 €

Accésit Pedroches: 150 €

Accésit Subbética: 150 €

Accésit Alto Guadalquivir: 150 €

Accésit Vega del Guadalquivir: 150€

FIESTAS Y TRADICIONES

1º Premio: 1000 €

2º Premio: 500 €

3º Premio: 250 €

Accésit Campiña Sur: 150 €

Accésit Guadajoz: 150 €

Accésit Guadiato: 150 €

Accésit Pedroches: 150 €

Accésit Subbética: 150 €

Accésit Alto Guadalquivir: 150 €

Accésit Vega del Guadalquivir: 150€

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales que correspondan.

2.- A consideración del Jurado, cualquier premio, podrá quedar desierto, por entender que no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios. La entrega de los mismos se llevará a cabo en la Diputación Provincial de Córdoba.

En total son 30 premios.

DÉCIMA.- (Comunicación de los ganadores)

Los premiados en este I Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba serán notificados, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la realización del Concurso, y, en todo caso desde la resolución de concesión, en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose realizar asimismo comunicación directa por parte de este P.P.T.C. a través de llamada telefónica y/o correo electrónico. Así mismo se hará pública la relación de los ganadores mediante difusión a través de los distintos medios de comunicación provinciales y se publicarán en el Tablón de anuncios del P.P.T.C, y demás medios previstos en la legislación vigente

Una vez notificados los ganadores se establece un plazo de 30 días naturales para la aceptación por escrito, del premio. Si transcurrido el plazo establecido no se recibiera dicha aceptación o se produjera renuncia expresa del premio, se le otorgaría al primer ganador suplente, quien dispondría del mismo plazo para confirmar la aceptación del mismo. Si éste tampoco reclamase el premio, se otorgaría al segundo con las mismas condiciones y así sucesivamente hasta tener un ganador o ganadora final que disfrute del premio.

UNDÉCIMA: (Garantías)

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las imágenes premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba, con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes. Dichos derechos comprenden la explotación de las imágenes premiadas pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad, para la promoción turística provincial.

El concursante que remite la fotografía manifiesta y garantiza ser único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la fotografía que presenta al Concurso y, por tanto, se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen y mantendrá indemne al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso.

DUODÉCIMA: (Aceptación de las Bases)

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas Bases.

La participación en el Concurso Provincial no es excluyente para con otros concursos que pudieran tener lugar. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la descalificación en el Concurso y la pérdida de los premios.

Así mismo, el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba podrá poner en marcha cuantas iniciativas considere para mejorar la gestión y la organización del Concurso (Sistema de Gestión de Información, etc).

La aceptación de las bases conllevará la autorización del interesado al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para solicitar a las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales., incluido en Anexo II de las presentes bases.

DECIMOTERCERA.- (Órganos de Instrucción y Resolución)

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba. La competencia para resolver la convocatoria corresponderá a la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba

DECIMOCUARTA: (Protección de datos)

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del I Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba 2023, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos de oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

DECIMOQUINTA.- Régimen Jurídico-

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley ; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. SOLICITANTE:

(APELLIDOS Y NOMBRE) _____
NIF _____

2. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVDA., PLAZA, Nº, BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PISO, PUERTA):

TEL. FIJO _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ TEL. MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

3. MEDIO PARA NOTIFICACIONES:

- ☐ CORREO ORDINARIO ARRIBA INDICADO
☐ OTRO: _____

4. MODALIDAD/ES QUE PRESENTA:

CULTURAL Y MONUMENTAL	☐	_____
Ubicación /Término municipal		
NATURAL Y PAISAJÍSTICA	☐	_____
Ubicación /Término municipal		
FIESTAS Y TRADICIONES	☐	_____
Ubicación /Término municipal		

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023
Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023
Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:
2023/00000111

Insertado el:
16-03-2023

La presente Solicitud deberá ir acompañada de las fotografías en formato JPEG, con un peso entre 2 y 10 MB por fotografía.

(Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor)_(Número del 1 al 3)_(tres últimos dígitos más la letra mayúscula del NIF del autor)

Ejemplo: La tercera fotografía enviada por Carmen García García, con NIF 12345678-A se nombraría de la siguiente forma: CGG 3 678A.

OBSERVACIONES:

La persona abajo firmante, **SOLICITA** admisión al I Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba 2023, conociendo las Bases Reguladoras, estando conforme con las mismas, y DECLARA que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de resultar premiado en la misma.

Córdoba, de de 2023.

FIRMA

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, el Patronato provincial de Turismo de Córdoba le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada I Concurso de Fotografía Turística de la provincia de Córdoba 2023, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)

Puede acceder a la información adicional en: <https://www.cordobaturismo.es>

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023



0E82BCC:127D9C8A6B044

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

Algunas finalidades del tratamiento requieren la prestación de su consentimiento, para lo cual deberá marcar la casilla correspondiente a cada finalidad.

☐ Consiento el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de que el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba envíe de información sobre futuros eventos y/o convocatorias relacionadas con la presente.

En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente.

☐ Consiento el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de que el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba pueda solicitar a las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
Nombre		
DNI:		
Dirección:		
Localidad:		C.P:
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:

DATOS RELATIVOS AL PROYECTO
Título del programa, proyecto, o actividad: I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Declaración responsable:
El/la DECLARANTE arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
- Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que se reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba cuando le sea requerida. - Que el DNI del declarante es el que se señala en la solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023

Organo resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023

Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:

2023/00000111

Insertado el:

16-03-2023

- Que el declarante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta de D.N.I. del declarante:

☐ SI ☐ NO

En a dede

Fdo.:

ILMA. SRA. VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

3º.- Aprobar el crédito para el presente expediente de ocho mil cuatrocientos euros (8.400, 00 €), con cargo a la Partida 4325 48102 del vigente presupuesto con cargo al Programa de Desarrollo y otras actividades de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, documento contable "A", número de registro 2023/000258 del presupuesto del presente ejercicio.

4º.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el tablón de edictos del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

LA VICEPRESIDENTA

Inmaculada Silas Márquez

Código seguro de verificación (CSV):

0E82 BCC1 27D9 C8A6 B044



0E82BCC127D9C8A6B044

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Gerente MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 15-03-2023
Órgano resolutor Vicepresidenta SILAS MARQUEZ INMACULADA el 15-03-2023
Certifica e Inscribe SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

Num. Resolución:
2023/0000111

Insertado el:
16-03-2023